

## Comunicado

---

Debido a la situación de emergencia de Ucrania estos días toda la Sociedad estamos ante una avalancha de datos, noticias e informaciones que nos interpelan. **Como Càritas Diocesana de Terrassa queremos transmitir serenidad i reflexió a la hora de tomar decisiones. Vamos paso a paso y a medida que tengamos informaciones, nuevas informaciones, daremos respuesta a las situaciones acaecidas.**

Càritas Española trabaja en Ucrania desde 2010, y desde 2014 en Donbas, de la mano de Carita Ukraine a través de las 36 oficinas que Caritas tiene a lo largo del país. En la situación actual, Càritas continúa atendiendo a la población necesitada, teniendo en cuenta los actuales riesgos.

Como Càritas Diocesana de Terrassa nos hermandamos con la tarea que ya realiza Càritas en el territorio afectado y trabajamos de forma coordinada con Càritas Española, Càritas Catalunya y las Càritas parroquiales para dar la mejor respuesta a la situación de emergencia.

**Agradecemos el compromiso de todas las personas que se dirigen a Càritas preocupadas por la situación e interesadas en ayudar en la medida que les sea posible.** Agradecemos los esfuerzos que, entre todos, podamos realizar para difundir esta campaña de emergencia por la situación de Ucrania que trabajamos en dos líneas:

- A. **Captación de donativos económicos que se enviarán a Càritas Española para que los hagan llegar a Caritas Internationalis**, y ésta a las Càritas de Ucrania, Moldavia, Polonia y Rumania.

Santander ES 88 00496791712116009428

Caixabank ES 31 21005731750200266218

BIZUM al 00089

[www.caritas.es](http://www.caritas.es)

- B. Ya hay refugiados que llegan a nuestra casa, por este motivo, **Càritas Diocesana de Terrassa activamos también la opción de donación económica para tener recursos para ayudar a los refugiados que lleguen a nuestro territorio:**

Fiare (banca ética) ES05 1550 0001 2800 0193 5626

BIZUM 33432 indicando UCRAÏNA

[www.caritasdtr.org](http://www.caritasdtr.org)

## ¿Qué podemos hacer desde Càritas?

Las administraciones públicas (Gobierno de España, Generalitat de Catalunya y ayuntamientos) aconsejan centralizar las demandas en el *Plan Estatal de acogida a Refugiados*. En este sentido, Càritas Diocesana de Terrassa trabaja para apoyar en todo lo que puede, pero priorizando el dispositivo estatal.

Son muchas las situaciones que quedarán excluidas del circuito público, o que la respuesta podría no ser tan ágil como requiere esa emergencia. Como siempre, la misión de Càritas es

estar junto a los más vulnerables. Estaremos para acoger y acompañar todas aquellas situaciones excluidas de la cobertura del Plan Estatal, así como las situaciones de aquellas personas que temporalmente no tengan las necesidades básicas cubiertas hasta ser garantizadas por el Plan Estatal o aquellas que queden excluidas del sistema.

En esta línea exponemos:

**1. Estamos recogiendo ropa y material, quiero alquilar una furgoneta, o me ofrezco como conductor para llevar material a la frontera. ¿Qué puedo hacer?**

Desde Càritas no recomendamos la recogida de material por distintos motivos:

- ✓ No podemos garantizar que el material llegue al punto de destino en la situación actual sin que sea bloqueado o interceptado.
- ✓ Las entidades que trabajan en el terreno son las que conocen las necesidades reales de la población, que son cambiantes.
- ✓ El coste de transporte hasta el punto de destino es elevado, pudiéndose utilizar el importe para ayudar a más personas.
- ✓ Es mejor comprar lo que se necesite en los países fronterizos que acogen a las personas refugiadas.

La recomendación de todas las organizaciones que trabajamos habitualmente en situaciones de emergencia humanitaria es canalizar todas las ayudas mediante las entidades que trabajan en el territorio, que son las que conocen las necesidades y formas de cubrirlas sobre el terreno.

**No recomendamos en ningún caso la recogida de medicamentos, puesto que existe una regulación específica para la importación a otros países y está regulado por el Ministerio de Sanidad.**

**2. ¿Por qué se prefieren las aportaciones económicas a las donaciones en especie?**

Los bienes donados en especie pueden no ser adecuados a las necesidades de la población y la situación humanitaria y logística en el terreno. Las aportaciones financieras son más eficientes. Los bienes donados individualmente pueden suponer gastos y dificultades administrativas logísticas adicionales (necesidad de embalaje, trámites aduaneros suplementarios, fecha de caducidad en alimentos y medicamentos, etc.). En una situación de conflicto, todas las personas

y comunidades poseen capacidades de respuesta a pesar de su vulnerabilidad. Las aportaciones financieras permiten la compra en mercados locales, ayudando a la activación de la economía en esos países.

### **3. ¿Qué diferencia hay en hacer una aportación económica a Càritas Diocesana o directamente a Cáritas Española?**

Las aportaciones recibidas en Cáritas Española van directamente a Caritas Internacional para ayudar a través de los proyectos de ayuda humanitaria puestos en marcha por Cáritas en el territorio afectado. Y las personas que den quedarán registradas fiscalmente como donantes de Cáritas Española.

Las aportaciones recibidas en Càritas Diocesana servirán para acoger y acompañar las necesidades de los refugiados que previsiblemente llegarán a nuestro territorio. Y las personas que den quedarán registradas fiscalmente como donantes de Càritas Diocesana de Terrassa.

### **4. Quiero desplazarme a Ucrania. ¿Puedo solicitar ayuda a Cáritas?**

Cáritas no ofrece apoyo económico, material ni logístico para iniciativas individuales que organicen desplazamientos a Ucrania ni a las zonas fronterizas. El modelo de cooperación de la entidad se centra en la ayuda organizada a través de los donativos económicos y canales ya establecidos en los equipos que trabajan sobre el terreno. Si tienes dudas sobre desplazamientos y ayuda al exterior, debes ponerte en contacto con [emergencies.exteriors@gencat.cat](mailto:emergencies.exteriors@gencat.cat).

## **LLEGADA DE REFUGIADOS A NUESTRO PAÍS**

En relación con la acogida y acompañamiento de los refugiados que llegan, a fecha de hoy la información que tenemos es que la mayoría de los refugiados que llegan y llegarán son mujeres con hijos pequeños. Càritas con la movilización de técnicos y voluntarios, les acompañaremos de la misma forma que acompañamos a todas las personas que se dirigen a nosotros.

Desde Càritas pondremos los recursos que estén a nuestro alcance en los ámbitos de las necesidades básicas, asesoría jurídica, cursos de lengua, procesos de escolarización, prestaciones sanitarias, etc.

A día de hoy a partir de la información que tenemos establecemos:

## 5. ¿En qué consiste el Plan Estatal de Acogida a personas Refugiadas?

El Plan Estatal de Acogida a personas Refugiadas son una serie de medidas estatales, divididas en fases, dirigidas a garantizar la cobertura de necesidades básicas de las personas refugiadas, así como su inserción sociolaboral. Las medidas van dirigidas a personas que no dispongan de medios económicos para afrontar sus necesidades básicas y las de su unidad familiar.

Este Plan Estatal, que la Administración estatal tiene conveniado con las entidades de refugio, está dividido en las siguientes fases:

### **FASE 0: Acogida de emergencia.**

Se realiza una primera evaluación de la situación de la persona. Es posible derivar a la persona a recursos de vivienda cuando se dé una situación de vulnerabilidad/urgencia.

**Duración:** la mínima imprescindible (máximo estimado 30 días). El tiempo de estancia en fase 0 no se descuenta de los períodos máximos de estancia en primera y segunda fase.

En esta fase, las Càritas con sede en Catalunya no entramos, porque no somos entidades de emergencia en Refugio, pero sí estamos ayudando en lo previo cuando es necesario y en las siguientes fases cuando no estén cubiertas las necesidades. Algunas de las entidades que sí son gestoras del Sistema Estatal de Acogida e Integración son Cruz Roja, Accem, Cear, Appic-Acam, entre otras.

Por tanto, cualquier ofrecimiento a Càritas de pisos o alojamientos destinados a acoger personas refugiadas de este conflicto, si nos encontramos todavía en la FASE 0, desde Càritas no podremos utilizarlos para este fin, pero seguro que serán recursos muy valiosos cuando se pongan en marcha las próximas fases del plan (durante las próximas semanas) y estas personas necesiten cubrir sus necesidades básicas y consolidar su proceso de inclusión.

Por este motivo, cualquier ofrecimiento a Càritas en lo que se refiere a las necesidades de alojamiento de las personas refugiadas, ya sea por vía telefónica o por correo electrónico, será de gran ayuda en las próximas fases del plan.

### **FASE 1: Acogida en centro**

Objetivo: cubrir necesidades básicas y ayudar a la persona a adquirir habilidades para la vida autónoma (alojamiento, manutención, atención social, atención psicológica, aprendizaje de la lengua, formación pre laboral y laboral, interpretación y traducción y asistencia jurídica).

**Duración:** máximo 6 meses

## **FASE 2: Preparación para la autonomía**

Se inicia cuando la persona finaliza su estancia en dispositivo acogida y sigue necesitando apoyo. Se cubren necesidades básicas y se ponen a disposición algunos recursos, principalmente ayudas económicas, que se complementan con acompañamiento, aprendizaje intensivo de la lengua y el acceso a programas de empleo y formación.

**Duración:** máximo 6 meses

**Duración máxima total de todas las fases:** La duración máxima de la primera y la segunda fase son 12 meses, pudiendo ser de 18 en el caso de personas que estén en programas de reasentamientos.

## **6. ¿Cuál será la situación legal de los refugiados ucranianos dentro de la UE?**

- Entrada a territorio Schengen:
  - **Soy ucraniano**, ¿puedo entrar en la UE?: Las personas originarias de Ucrania no necesitan visado para entrar en territorio Schengen. Pueden permanecer en este territorio hasta 90 días, sin necesidad de tramitar ningún documento adicional.
  - **No soy ucraniano**, pero vivía en Ucrania: Las personas de terceros países que tenían residencia en Ucrania de larga duración, serán beneficiarios del sistema de acogida de protección internacional y, por tanto, podrán entrar también en el espacio Schengen. Las personas de terceros países que carezcan de una autorización de residencia en Ucrania, podrán entrar y mantenerse en territorio Schengen en función de los requisitos de entrada habituales existentes y de su nacionalidad.
  
- A quién afecta esta situación:
  - **Nacionales Ucranianos**, sus familias, y los extranjeros de terceros países **con autorización de residencia permanente en Ucrania** que se encontraban en fecha 24/02/2022 en Ucrania.
  - **Nacionales Ucranianos**, sus familiares, y los extranjeros de terceros países **con autorización de residencia permanente** que en data 24/02/2022 no estaban en Ucrania y no han podido volver.
  - A los **nacionales ucranianos que estuvieran en España** antes del 24/02/2022 en situación administrativa irregular.
  
- ¿Cómo pueden regularizar la situación administrativa?  
En estos momentos, la normativa permite dos opciones:
  - **Pidiendo protección internacional:** Para ello, es necesario pedir cita en la Comisaría de la Policía Nacional. Una vez presentada la solicitud, a los 6 meses la autorización provisional de residencia se convierte en autorización de residencia y trabajo. La

autorización se irá prorrogando en tanto no exista una resolución expresa a la petición.

Para pedir cita hace falta acceder al siguiente enlace y seleccionar la provincia dónde se encuentra la persona y clicar la opción Policía- Solicitud Asilo.

En caso de que la persona resida en la provincia de Barcelona, debe seleccionar Barcelona/ CNP PSJ PLANTA BAJA PASSEIS SANT JOAN 189/Solicitud de Asilo.

- **Pidiendo protección temporal:** Esta opción está contemplada en la normativa europea desde 2001, pero no ha sido hasta el pasado 5 de marzo de 2022 que por primera vez se autoriza su uso. Implica una protección integral desde el momento de la concesión (residencia y trabajo, vivienda, cobertura de necesidades básicas). Con fecha 10 de marzo, se ha publicado en el BOE la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, que desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

### ¿Dónde se puede solicitar la protección temporal?

En los centros de acogida de Barcelona:

**Dirección: FIRA de Barcelona.** Av. Maria Cristina s/n, Pabellón.

### ¿Cómo pedir cita previa?

Llamando al teléfono 910 474 444 (servicio 24 h)

Recordamos que es posible pedir protección temporal en cualquier provincia, contactando con las distintas Jefaturas de Policía nacional provincial, que se encuentran en las capitales de provincia.

En el siguiente enlace se puede consultar dónde pedir protección temporal en las diferentes provincias:

[Comisarías Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](https://inclusion.gob.es)

Una vez la persona ha pedido protección temporal, y dispone del resguardo de solicitud, puede acceder a la notificación en el siguiente enlace:

<https://www.citapreviadnie.es/citaPreviaDni/IndexDesplazados.action>

**IMPORTANTE:** Tanto si la persona dispone de vivienda como si no, es necesario que todo el mundo entre en el circuito de protección temporal, y esto ocurre, inicialmente, para que todo el mundo pida la protección temporal lo antes posible.

Detallamos los puntos más importantes de este nuevo procedimiento:

- **La solicitud** de protección temporal **se pedirá ante la Policía Nacional**, sea la que está situada en los centros de acogida de refugiados o en las comisarías de la Policía Nacional (pendiente de confirmar si se necesitará cita previa o se podrá ir de forma presencial sin cita).
- **Documentación a presentar:** a pesar de que la orden se limita a indicar que la persona deberá acreditar que forma parte de este colectivo, a la espera de instrucciones de Comisaría de la Policía Nacional, se detallan los documentos que, a nuestro entender, pueden acreditar esta pertenencia:
  - En el caso de personas ucranianas, pasaporte (en caso de no disponer de pasaporte, un documento identificativo ucraniano, así como el título de viaje autorizando la entrada a territorio Schengen).
  - En el caso de personas de terceros países: pasaporte y documento que acredite que la persona tenía autorización de residencia permanente en Ucrania.
  - En el caso de menores, el certificado de nacimiento que acredita el parentesco con el adulto que le acompaña, o bien el documento que acredita que es el tutor legal, cuando el adulto no es el padre o la madre.
  - En caso de que la persona no disponga de ningún documento de identificación, es importante que se ponga en contacto con su consulado (Consulado de Ucrania en Barcelona. C/ Numancia, 185, Bajos 2, 08034 Barcelona - Teléfono: 934 028 956 / 932 052 521).
- **Plazo y resolución del procedimiento:**
  - En el momento de la presentación, la Policía Nacional expedirá un resguardo de la presentación, donde se asignará el NIE provisional.
  - La solicitud se enviará a la Oficina de Asilo y Refugio, que deberá resolverla en el plazo de 24 horas.
- **Notificación de la resolución:**
  - La notificación se hará, preferentemente, por vía electrónica (si la persona dispone de certificado digital a su nombre o al nombre de algún representante). Se ha habilitado un sistema online para que las personas, una vez que dispongan del resguardo de solicitud de la protección temporal, puedan descargarse la resolución. Copiamos a continuación el enlace:

**ЗАВАНТАЖЕННЯ ДОЗВОЛУ ТИМЧАСОВОГО ЗАХИСТУ**

**Descarga de la resolución de protección temporal**

[https://servicio.mir.es/nfrontal/asi\\_desc\\_res.html](https://servicio.mir.es/nfrontal/asi_desc_res.html)

- En caso de no poder hacerse por vía electrónica, se realizará por vía postal o por comparecencia personal en la comisaría de la Policía Nacional.
- Una vez se dispone de la resolución concediendo la protección temporal, se tendrá que pedir cita en Comisaría de la Policía Nacional para tramitar la TIE (tarjeta identificativa de extranjero), pidiendo cita previa en el siguiente enlace y seleccionando la opción “Policía tarjeta conflicto Ucrania”

**Proceso automático para la solicitud de cita previa**  
[administracionespublicas.gob.es](http://administracionespublicas.gob.es)

**IMPORTANTE:** Es necesario que la persona pueda facilitar un teléfono de contacto para agilizar el procedimiento, y comunicar rápidamente en la Oficina de Asilo y Refugio cualquier cambio en el domicilio de notificación.

En la **ciudad de Barcelona**, se están realizando sesiones grupales informativas con relación a las vías de regularización de estas personas, mediante el SAIER (Servei d’Atenció a Immigrants, Emigrants i Refugiats) y la CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado).

**¿Es necesario tener un contrato laboral para disponer de esta autorización temporal?**

No, no debe tener ningún contrato laboral. A la persona se le concederá autorización de residencia y trabajo sin necesidad de un contrato.

**Más información legal:**

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ha publicado la *Guía de desplazados ucranianos*, en la que se da respuesta a temas legales, así como se informa de las entidades de Acogida de las distintas comunidades autónomas.

[GUIA DESPLAZADOS UCRANIANOS \(inclusion.gob.es\)](http://inclusion.gob.es)

Esta guía dispone de una *chatbot* en ucraniano y español, para que la persona interesada pueda realizar la consulta online y ser atendido al momento.

**CEAR** ha colgado una hoja informativa con toda la información relativa al procedimiento de documentación. Esta información se irá actualizando (se colgará también en ucraniano).

<https://www.cear.es/guia-sobre-el-asilo-en-espana-para-personas-afectadas-por-la-guerra-en-ucrania/>

**Guía en ucraniano:** [https://www.cear.es/wp-content/uploads/2022/03/INFORMACIO%CC%81N-PROTECCIO%CC%81N-POBLACIO%CC%81N-UCRANIA\\_def-UCR-070322.pdf](https://www.cear.es/wp-content/uploads/2022/03/INFORMACIO%CC%81N-PROTECCIO%CC%81N-POBLACIO%CC%81N-UCRANIA_def-UCR-070322.pdf)

**Consejo General de la Abogacía Española.** Este Consejo ha editado una guía de trámites, y se informa que algunos colegios de abogados están abriendo turno de asistencia jurídica mediante abogados voluntarios, que ponen sus servicios a disposición de los refugiados.

+INFO: La Abogacía se vuelca en el apoyo legal a los refugiados ucranianos

## **7. Acogida de personas refugiadas**

### **7.1. ¿Dónde dirigir a las personas provenientes de Ucrania si no disponen de vivienda?**

Contactar con Cruz Roja Provincial. Cruz Roja dispone de un Centro operativo de emergencias en el que nos pueden informar de los centros operativos provinciales, y podemos avisar de la llegada de grupos grandes de refugiados. Para ponernos en contacto con ellos **es necesario llamar al 704 202 224.**

El centro de acogida situado en Barcelona da cobertura a toda Catalunya, y por tanto todos los que se encuentren en Catalunya puede dirigirse a este centro para recibir acogida (Avinguda Reina Maria Cristina, s/n, Pabellón 7, de lunes a domingo de 9 h a 19 h). Para pedir cita es necesario **llamar al 910 474 444.**

### **7.2. ¿Dónde dirigir a las personas que provienen de Ucrania si ya disponen de una vivienda y necesitan otras ayudas para cubrir necesidades básicas?**

En el caso de personas que están viviendo en casa de amigos/familiares en la ciudad de Barcelona y que necesiten ayudas para alimentación, pueden ser dirigidas al **CUESB - Centro de Urgencias y Emergencias Municipales de Barcelona**, llamando al **900 703 030** o dirigiendo directamente en la nueva sede en el Passatge Dos de Maig, 13. Este nuevo dispositivo del CUESB está pensado para dar respuesta a la cobertura de necesidades básicas de las personas ucranianas que están siendo alojadas en casas de amigos y familiares a la espera de entrar en la Fase 1 del Plan Estatal de Acogida y Refugio.

### **7.3. Tengo acogida en casa a una persona que acaba de llegar de Ucrania o llegará en los próximos días.-¿Esta persona tiene derecho a recibir ayudas como persona refugiada?**

Las personas que llegan de Ucrania tienen derecho a prestaciones sociales que cubran sus necesidades básicas, siempre que no dispongan de medios económicos, así como una autorización de residencia y trabajo. Ahora bien, para poder acceder a estas ayudas, que son variables en función del momento y de la situación económica, es necesario que la persona entre en el Plan estatal de acogida, es decir, que esté o bien en un recurso de vivienda gestionada por una de las entidades de acogida o esté dentro del Programa de acogida en Familias.

Por lo tanto, según la normativa actual, las personas provenientes del conflicto en Ucrania, que están siendo acogidas por un particular o entidades fuera del sistema estatal de acogida no podrán acceder a las prestaciones del plan estatal de acogida.

Copiamos el enlace a continuación de la Instrucción de la Dirección General de gestión del sistema de acogida de protección internacional y temporal, de 8 de abril de 2022, por la que se adoptan medidas de carácter extraordinario para la atención de personas desplazadas desde Ucrania, así como un documento resumen de esta.

Instrucción:

<https://caritas.barcelona/wp-content/uploads/2022/04/Instruccion-acollida-ucrainesos-80422.pdf>

Resumen de la instrucción:

[https://caritas.barcelona/wp-content/uploads/2022/04/Resum-instruccio-acollida-ucraina-8.04.22\\_cast.pdf](https://caritas.barcelona/wp-content/uploads/2022/04/Resum-instruccio-acollida-ucraina-8.04.22_cast.pdf)

### **7.4. ¿A dónde dirigir a las personas que han entrado en territorio español sin pasaporte o documento de identidad o con bebés pendientes de documentar?**

La documentación identificativa de los nacionales ucranianos corresponde a las representaciones diplomáticas de ese estado acreditadas en España. Es necesario dirigirse al **Consulado de Ucrania** en Barcelona (C/ Numància, 185, Bajos 2ª, 08034 Barcelona – Teléfono **934 028 956 / 932 052 521**).

## **8. Tengo una vivienda o una habitación disponible para acoger a refugiados.**

Según información de prensa, El Ministerio de Inclusión y la Fundación “la Caixa” han llegado a un acuerdo para activar el Proyecto de Acogida en Familias de Ucrania.

Las familias que quieran acoger a personas ucranianas pueden llamar al teléfono gratuito **900 670 909**, operativo **de 9h a 22h**.

Si dispone de un alojamiento destinado a personas refugiadas del conflicto, desde Càritas ahora mismo no podemos utilizarlo para este fin (Fase 0 del Plan Estatal de Acogida de Personas Refugiadas), porque no somos una entidad de emergencia en Refugio, pero sí que serán recursos muy valiosos cuando se pongan en marcha las próximas fases del plan y estas personas necesiten cubrir sus necesidades básicas y consolidar su proceso de inclusión.

Por este motivo, ponemos también a disposición [este formulario](#) en el que puede facilitarnos sus datos y, en su caso, contactaríamos con usted cualquier ofrecimiento a Càritas en lo que se refiere a las necesidades de alojamiento de las personas refugiadas serán de gran ayuda para nosotros en las próximas fases del plan, durante las próximas semanas. **Esta opción no excluye que quien tenga disponibilidad de acoger a refugiados se inscriba a través del teléfono indicado en este apartado.**

## **9. Sanidad**

### **9.1. ¿Cómo pueden tramitar la tarjeta sanitaria (TSI) las personas llegadas de Ucrania?**

Puede haber dos casuísticas:

- a) **Si son personas alojadas en albergues, residencias, etc., facilitadas por entidades especializadas**, el centro de acogida u ONG responsable del grupo comunicará a la Región Sanitaria y/o a CatSalut la relación de personas con una serie de datos para poder acreditarlos. Se les entregará el resguardo con el CIP, y las TSI se enviarán a la dirección del centro o dirección alternativa que se indique.
- b) **Si son personas que se alojan en casas de familiares o amigos**, es necesario que se empadronen en estos domicilios, y después se dirijan al CAP o bien rellenen el formulario para la expedición de la primera TSI:

[https://salut.gencat.cat/pls/rca/rcapktsi\\_COVID.SOLICITAR\\_TSI\\_FORM](https://salut.gencat.cat/pls/rca/rcapktsi_COVID.SOLICITAR_TSI_FORM)

También podéis contactar con los servicios sociales de vuestro municipio, para que los orienten en esta materia.

## 9.2. Vacunación

La Conselleria de Salut de la Generalitat de Catalunya ha elaborado un tríptico, en catalán, ucraniano e inglés informando de los procedimientos de vacunación y, principalmente, en relación con la vacunación de la COVID.

Se puede consultar la información en el siguiente enlace:

[https://salutweb.gencat.cat/es/ambits\\_actuacio/linies\\_dactuacio/serveis\\_sanitaris/atencio-sanitaria-a-les-persones-ucraina-vacunacio-covid-19/](https://salutweb.gencat.cat/es/ambits_actuacio/linies_dactuacio/serveis_sanitaris/atencio-sanitaria-a-les-persones-ucraina-vacunacio-covid-19/)

## 10. Convalidación del carné de conducir ucraniano en España.

La Dirección General de Tráfico ha emitido la Instrucción COND 2022/02 con relación a los carnés de conducir de personas ucranianas:

- Se prorroga la validez de los carnés de conducir ucranianos durante un año desde la fecha de entrada en España.
- En caso de querer hacer el cambio en el carné de conducir español, lo podrán hacer una vez disponen de autorización de residencia, pidiendo “Cita previa de canje”.

## 11. Quiero acoger a un menor ucraniano. ¿Cómo puedo hacerlo?

Ante los ofrecimientos para acoger a un menor, UNICEF nos recuerda que el proceso de acogida a menores es un proceso regulado. Por tanto, debe hacerse por canales oficiales de las administraciones públicas. Le recomendamos que no haga difusión de iniciativas no oficiales que le pueden llegar por las diversas redes sociales.

Este ofrecimiento se puede realizar mediante el Institut Català d’acolliments de la Generalitat de Catalunya, escribiendo en el correo [icaa.dso@gencat.cat](mailto:icaa.dso@gencat.cat).

En caso de encontrarnos con algún menor solo, que no está acompañado por un tutor legal, habrá que ponerse en contacto con la **Direcció General d’Atenció a la Infància i a l’Adolescència** (DGAIA) en el teléfono **116 111**.

### **Más información:**

<https://www.ccma.cat/324/latac-de-russia-a-ucraina-en-directe/unicef-lacollida-de-nens-ucraina-es-un-proces-regulat/minut/7110/252550/>

## **12. ¿Cómo escolarizar a los menores ucranianos que acaban de llegar?**

El Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya ha establecido un protocolo para escolarizar de forma ágil a los menores ucranianos que están llegando. Pueden ser matriculados mediante el sistema de matrícula viva -el que se utiliza para personas recién llegadas y/o cambios de residencia durante el curso escolar. No será necesario que estén empadronados. Los menores se escolarizarán en el centro en el que tengan familiares/conocidos o el más cercano al lugar de residencia.

A pesar de que facilitaremos información más detallada cuando dispongamos del protocolo completo, de momento, ante situaciones de este tipo puede dirigirse a la Oficina de matriculaciones de la población donde esté el menor o al Departamento de Educación.

### **DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ GENERALITAT DE CATALUNYA**

Via Augusta, 202. 08021 Barcelona

Telèfon 934 006 900 <https://web.gencat.cat/ca/inici>

**Enlace a los servicios territoriales:**

<https://educacio.gencat.cat/ca/departament/serveis-territorials/>

**Direcciones y teléfonos. Departament d'Educació:**

<https://educacio.gencat.cat/ca/departament/adreces-telefons/>

**Es necesario solicitar cita previa para realizar cualquier trámite**

## **13. ¿Por qué no se opta por enviar voluntarios a las zonas afectadas para ayudar sobre el terreno?**

El personal de una entidad que trabaja en un conflicto armado sigue un riguroso proceso de selección, basado en la experiencia y formación. No sólo se requiere conocimiento técnico sino, entre otros, también del ámbito de la cooperación y del contexto específico en el que se produce la emergencia.

**El envío de voluntarios sin los conocimientos necesarios puede poner en riesgo tanto la ejecución de las actividades de asistencia a la población, como las propias vidas de estos voluntarios y del personal local con el que colaboren.**

## **14. ¿Amigos, conocidos y/o familiares me preguntan sobre la labor de Cáritas para ayudar en la emergencia, que les puedo decir?**

Los centros de [Cáritas Ucrania](#) siguen atendiendo a la población civil necesitada. Sus 36 oficinas repartidas por todo el país trabajan de forma coordinada con las sedes operativas de la Cáritas nacional, en Kíiv y Lviv.

Desde el principio de la invasión, Càritas Ucrania mantiene un proyecto de emergencia para satisfacer las necesidades básicas de las personas más vulnerables. En estos momentos, se están equipando con ayuda humanitaria 11 centros de acogida (Kramatorsk, Rubizhne, Zaporizhya, Volnovakha, Mariupol, Kharkiv, Dnipro, Kyiv, Zhytomyr, Odessa, Ivano-Frankivk) de respuesta a la emergencia.

La respuesta de Càritas Ucrania está **dando prioridad al reparto de comida caliente, agua, kits de higiene básica, refugio temporal para personas que han abandonado su casa, servicio de lavandería y transporte seguro para las personas que buscan reunirse con familiares en otras zonas del país**. El plan de emergencia incluye también atención a casos especiales (como las personas mayores, los menores y las personas con discapacidad) y el acompañamiento emocional básico y las actividades de ocio para niños que les ayuden a mantener la normalidad en medio de la situación de gran estrés provocada por los ataques.

Asimismo, las Càritas de los países vecinos -Rumanía, Polonia y Moldavia- están activando también planes nacionales de acogida en los flujos de refugiados ucranianos que cruzan las fronteras.

En **Rumanía**, las Càritas de Bucarest, Iasi, Maramures y Satu Mare han empezado a evaluar la situación y establecer equipos de primera intervención, definiendo un programa de respuesta a la emergencia centrado en la acogida y el apoyo para refugiados (información, servicio de lavandería, servicio de comunicación, alimentos y kits de higiene), programas específicos de acogida infantil, refugio y alojamiento temporal en parroquias locales y movilización de voluntarios para la acogida.

**Càritas Polonia** está preparando también la acogida, el alojamiento y el transporte seguro para los refugiados, con programas de emergencia similares a los habilitados por Càritas en Rumanía.

Por su parte, **Càritas Moldavia** ha puesto en marcha un plan de emergencia a través de su oficina nacional, en Chisinau, y las seis Càritas locales en Grigorauca, Rascov, Ribnita, Stauceni, Stircea y Tiraspol. En total, cuenta con unos 200 agentes en el terreno. En coordinación con las autoridades locales, se ha apoyado a 390 personas ubicadas en centros oficiales (Chisinau, Ocnita, Palanca) con comida, agua, kits de higiene y soporte social y emocional. Además, se está preparando un centro gestionado por Càritas en Chisinau, donde ofrecer alojamiento digno y seguro a unos 70 refugiados, con especial atención a menores y mujeres.

En la misma línea, **Càritas Bulgaria** también tiene centros para dar respuesta a la llegada de refugiados ucranianos, que llegan bien por vía terrestre, bien por ferry desde Odessa al sitio de Varna.

**A través de nuestros canales habituales iremos publicando toda la información de la labor que realiza Càritas para dar respuesta a la situación de emergencia. Puede seguirnos a través de la**

web ([www.caritasdtr.org](http://www.caritasdtr.org)) y las redes sociales: [facebook](#), [twitter](#), [instagram](#), [canal de whatsapp](#).

**15. ¿Existen otras crisis en las que se están produciendo situaciones similares a las de Ucrania?**

La situación que se vive en Ucrania genera una legítima preocupación en la ciudadanía; pero **no podemos olvidar a otras muchas poblaciones** que en diferentes lugares del mundo sufren situaciones similares.

**Es necesario exigir el compromiso político con todas; hacerlo es crucial para salvar vidas, garantizar sus derechos y promover la resolución de conflictos.**

Este documento se irá actualizando a medida que lleguen nuevas informaciones.

Sabadell, 20 de abril de 2022